



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ORDENANZA N° 006 CM-GADCG-2022**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 11 de marzo del 2022, se sancionó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Guaranda.

La Corporación Nacional de Electricidad con oficio N° CNEL-CNEL-2022-0218-O, de fecha 24 de marzo del 2022, dirigido al Director Ejecutivo de la Asociación Municipalidades Ecuatorianas, da a conocer que habido una variación en las formulas del cálculo y que las tasas de recolección de basura sean acordes a la unificada en el Nuevo Sistema Comercial Único.

Por lo que es necesario reformar la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUARANDA**, con el fin que los Municipios puedan modificar sus ordenanzas para que el cálculo y aplicación de los valores de estas tasas y que se ajusten a la fórmula establecida en el art. 1 de esta reforma. Es importante recalcar que estas modificaciones deben ser realizadas antes de ingresar al nuevo Sistema Comercial, lo cual se constituye en un limitante para continuar brindando el servicio de recaudación a los GADs.

**PRIMERA REFORMA A "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUARANDA"**

Art. 1 Remplácese los primeros dos párrafos del Art. 86 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Guaranda, por el siguiente texto:

**Base Imponible y Tarifa.-** La base imponible para la determinación de la tasa por el servicio de recolección de basura, se calculará sobre el monto mensual que cada usuario/a deba satisfacer por consumo de energía eléctrica con facturación individual emitida por CNEL.

La tasa de recolección de basura se calculará mediante la sumatoria de los costos reales asociados a dicho servicio y multiplicado por un factor al consumo eléctrico. Para ello, se plantea la siguiente fórmula:

**FÓRMULA UNIFICADA TRB:**

$$((1 * B) + (SBU * C) + (EAC * D))$$

Dónde:

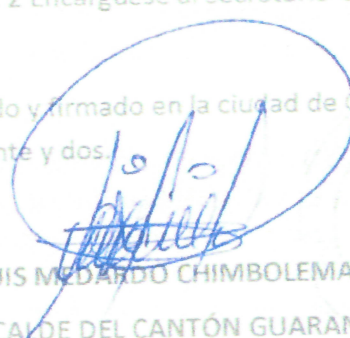


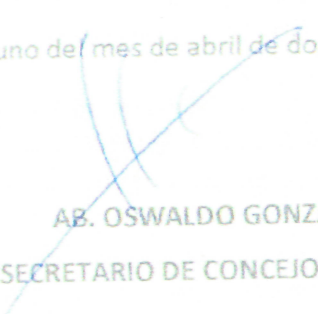
## CONCEJO MUNICIPAL

B= Valor fijo en USD a aplicar para determinar el monto de tasa de recolección de basura  
SBU= Monto de Salario Básico Unificado vigente a la fecha de realización del cálculo  
C= Porcentaje a aplicar sobre SBU para determinar el monto de recolección de basura  
EAC= Consumo total de Energía Activa (kWh)  
D= Valor en USD a aplicar a EAC para determinar el monto de recolección de basura

Art. 2 Encárguese al Secretario General que proceda a codificar la presente reforma.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los veintiuno del mes de abril de dos mil veinte y dos.

  
LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CH.  
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

  
AB. OSWALDO GONZALEZ  
SECRETARIO DE CONCEJO

### CERTIFICO

Que, la "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUARANDA" Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesiones Extraordinarias presenciales de veinte y veintiuno de abril de 2022, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guaranda, 21 de abril del 2022

  
AB. OSWALDO GONZALEZ  
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito la presente la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUARANDA" Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G", al señor LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA,



**Guaranda**  
ALCALDÍA

### CONCEJO MUNICIPAL

Alcalde de Guaranda a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- CERTIFICO.

Guaranda, 21 de abril del 2022

AB. OSWALDO GONZALEZ  
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUARANDA" Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G", a los veintiún días de abril del 2022.

Guaranda, 21 de abril del 2022

  
LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA  
ALCALDE DE GUARANDA

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA, Alcalde de Guaranda, **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación la "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUARANDA Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G", en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los veintiún días del mes de abril del 2022.

Guaranda, 21 de abril del 2022

AB. OSWALDO GONZALEZ  
SECRETARIO DE CONCEJO